



**CONCEJO MUNICIPAL
FLANDES**

GESTIÓN, CONTROL Y RESULTADOS

NIT. 809.004.828-4

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-004-2025**

ADENDA No. 001 DE 2025

OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA EN GENERAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA”

La Entidad Contratante, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y dando cumplimiento a los principios de transparencia, libre concurrencia, economía y responsabilidad, se permite expedir la presente Adenda No. 001, mediante la cual se realizan las siguientes modificaciones al pliego de condiciones del proceso de mínima cuantía de la referencia:

1. Limitación del proceso a Mipymes domiciliadas en Flandes – Tolima

En virtud de las solicitudes presentadas por los oferentes JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ NEIRA y SERVICIOS INTEGRALES JAS S.A.S., debidamente acreditadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y verificado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la procedencia de la limitación, el presente proceso de contratación se restringe exclusivamente a Mipymes domiciliadas en el municipio de Flandes – Tolima.

2. Eliminación de requisito de antigüedad en la constitución del oferente

Con el fin de garantizar el principio de libre concurrencia y en atención a la observación presentada por el oferente SUMILISTOS S.A.S., se suprime del pliego de condiciones el requisito que exigía acreditar un tiempo mínimo de constitución de un (1) año por parte del oferente, por cuanto dicha exigencia resulta desproporcionada y no constituye garantía suficiente de idoneidad.

3. Eliminación de requisito territorial previo a la limitación

Dado que se ha procedido a limitar el proceso exclusivamente a Mipymes con domicilio en Flandes – Tolima, se elimina del pliego de condiciones el requisito que exigía tener “domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida en Flandes o en el Departamento del Tolima”, en tanto tal disposición se torna redundante y carece de fundamento legal sin la verificación previa de las solicitudes requeridas por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, lo cual ya ha sido debidamente satisfecho.

4. Inclusión de obligación de entrega con sello de propiedad

Se incorpora como obligación contractual a cargo del contratista, la siguiente disposición:



Carrera 8 Calle 12 Esquina – Edificio Alcaldía Municipal Flandes 2º Piso



concejo@flandes-tolima.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
FLANDES**

GESTIÓN, CONTROL Y RESULTADOS

NIT. 809.004.828-4

"Todos los suministros de impresión, en especial cartuchos o tóners de impresoras, deberán ser entregados con su empaque original, cerrado, y contar con un sello visible que identifique que los productos han sido adquiridos legítimamente para el Honorable Concejo Municipal de Flandes. Dicho sello deberá garantizar trazabilidad y control sobre los bienes adquiridos, con el fin de evitar prácticas indebidas de reventa o circulación en canales no autorizados."

La presente adenda hace parte integral del proceso contractual y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados. Los términos del proceso continúan inalterados, salvo lo expresamente modificado en este documento.

Dado en Flandes – Tolima, a los 17 días del mes de julio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

JESUS ALBERTO BELTRÁN GAVIRIA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA



**CONCEJO MUNICIPAL
FLANDES**

2024-2027



Carrera 8 Calle 12 Esquina – Edificio Alcaldía Municipal Flandes 2º Piso



concejo@flandes-tolima.gov.co